PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°...178..

San Juan Bautista Misiones, 28 de agosto de 2.013.-

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 20 de agosto de 2013, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en la que se autoriza la compra de Recarga de Extinguidores de Incendios, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de extinguidores de incendio halogenados, conforme al rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, aprobado por la Ley N° 4848/2013 para el presente ejercicio.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, asimismo, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**----------

Que, asimismo, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: **"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".**----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 24/2013 de fecha doce de agosto de 2013, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas y de una reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, ha recomendado la adjudicación del llamado **"COMPRA DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC N° 00252707,** al oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A." – RUC 80055385-3.,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la realización de los servicios requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para la realización de los servicios requeridos por la urgencia de renovar la recarga de los extintores en la Institución por lo expuesto precedentemente y sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 19 de julio de 2013, la cual obra en el legajo respectivo del presente llamado.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.,** la recarga de extintores, por un valor total de **Gs. 4.476.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil),** destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4848/2013.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de **José Magno Vargas Goitia,** a suscribir el Contrato respectivo con la firma **Ingeniería Técnica Especializada S.A.,** por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010-Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Abg. Miryan Elisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria